

NÚMERO RADICADO: **134-0146-2017**
Nivel o Regional: Regional Bosques
Tipo de documento: ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AMBIEN.
Fecha: **06/07/2017** Hora: 17:04:46.46... Folios: 1

RESOLUCIÓN

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNA VISITA TÉCNICA

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y delegatarias, en especial las previstas en los Decretos 2811 de 1974 y 1541 de 1978, La ley 99 de 1993 y la Resolución No 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado N° SCQ-134-0564-2016 del 15 de abril de 2016, se recibió queja ambiental en la cual el interesado manifiesta lo siguiente:

"En la vereda santa bárbara de San Luis, están sacando madera sin tener ninguna autorización ni de la corporación ni del dueño, la sacan al sitio denominado el noventa, y allí cargan los camiones."

Que de acuerdo al instructivo de atención a quejas de la Corporación, el 22 de abril de 2016, funcionarios realizaron visita técnica al predio, generándose el informe técnico de queja con radicado N° 134-0210-2016 del 27 de abril de 2016.

Que mediante resolución con radicado N° 134-0148-2016 del 03 de mayo de 2016, se impuso medida preventiva de amonestación escrita al señor ALEJANDRO (sin más datos), para que cese las actividades de tala que viene desarrollando.

Que el numeral 12 del artículo 33 de la ley 99 de 1993, consagra que es función de las corporaciones, ejercer control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables

Que el numeral 9 de la ley 99 de 1993, consagra como función de las corporaciones, otorgar concesiones, permisos y, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que además el artículo 31 numerales 11 y 12 de la ley 99 del 1993, le otorga a esta corporación entre otras facultades, la función de evaluación, control y seguimiento a las actividades que generen o puedan generar un deterioro ambiental.

Que después de revisar el expediente, se evidencia que es necesario realizar visita técnica a los predios, para evaluar el estado ambiental del predio y con base en el nuevo informe técnico tomar una decisión

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR al grupo de control y seguimiento de la Regional Bosques de Cornare la práctica de una visita técnica al predio localizado en las Coordenadas: Y: -075° 04' 58.58" X: 06° 1' 40.75" Z: 1032 msnm, ubicado en la Vereda Santa Bárbara del Municipio de San Luis, para que verifiquen el estado actual del predio en materia ambiental y determinen si hay afectaciones ambientales.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto mediante aviso en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 74 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co.

Dado en el Municipio de San Luís,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.03.24222
Proyectó: *Hernán Restrepo*
Revisó: *Diana Pino* 
Fecha: 05/07/2017